

I Municipalidad de Doñihue

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 22 de Mayo 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Sra. María Magdalena Zúñiga Vega, y la llustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar la funcionaria en DIDECO, entre las cuales se señalan:

- Servicio de Aseo en dependencias municipales

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de Mayo del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

 Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

MARÍA ZUÑIGA VEGA Auxiliar de aseo

V°B JEFATURA

MYV/MGS/mzv.-